

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA CORPORATIVA

SERVICIOS Y MAQUINARIAS COPAHUE LIMITADA

1. MENSAJE DEL GERENTE GENERAL

Nuestro Código de Ética y Conducta refleja los principios y valores indispensables que orientan la actuación de Servicios y Maquinarias Copahue Limitada. Reafirma nuestro compromiso inquebrantable con una conducta íntegra, transparente, responsable y plenamente alineada con la legislación vigente, las regulaciones de libre competencia y nuestros procedimientos internos.

Para consolidarnos como una empresa líder en nuestras áreas de negocio, requerimos que cada integrante y contraparte actúe siempre bajo los más altos estándares de responsabilidad ética. Este Código constituye la guía fundamental para la toma de decisiones corporativas.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

El presente Código de Ética y Conducta es de carácter obligatorio. Se establece expresamente que sus disposiciones son aplicables sin excepción a todos los siguientes actores de la organización y su cadena de valor:

- **Colaboradores:** Trabajadores dependientes, personal operativo, administrativo, supervisores, ejecutivos y profesionales de apoyo de Servicios y Maquinarias Copahue Limitada.
- **Proveedores:** Suministradores de bienes, insumos y materiales.
- **Prestadores de Servicios:** Asesores, consultores, auditores externos y profesionales independientes.
- **Contratistas:** Empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras o servicios en nuestras faenas e instalaciones.
- **Alta Dirección:** Socios, Gerencia General, administradores.

3. MATRIZ DE ÁMBITOS Y PRINCIPIOS DE CONDUCTA REGULADOS

Este Código aborda e incluye expresamente los siguientes ámbitos y exigencias éticas corporativas:

- **Corrupción y Soborno:** Tolerancia cero absolutas. Se prohíbe estrictamente cualquier forma de cohecho, soborno público o privado, pagos de facilitación, comisiones ilícitas o entrega de beneficios indebidos para influir en decisiones de terceros.
- **Conflictos de Interés:** Obligación de declarar oportunamente cualquier situación real, potencial o aparente que contraponga el interés personal o familiar con los intereses de Servicios y Maquinarias Copahue Limitada, ejerciendo el deber inmediato de abstención.
- **No Discriminación y Respeto:** Prohibición categórica de discriminación por sexo, edad, nacionalidad, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad u origen social. Tolerancia cero al acoso sexual, laboral o violencia en el trabajo (Ley Karin - Ley N° 21.643).
- **Confidencialidad de la Información:** Deber de proteger y mantener bajo estricta reserva toda información técnica, financiera, comercial, estratégica y datos personales a los que se tenga acceso, extendiéndose este deber incluso tras el término del vínculo contractual.

- **Prácticas de Libre Competencia:** Prohibición irrestricta de acuerdos anticompetitivos (colusión), intercambio de información comercial sensible con competidores, manipulación de licitaciones.
- **Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo:** Prohibición y prevención activa de operaciones, transacciones o negocios que involucren fondos, bienes o activos de origen ilícito, en estricto cumplimiento de la Ley N° 20.393 y Ley N° 21.595 de Delitos Económicos.
- **Uso de Información Privilegiada:** Prohibición absoluta de utilizar o divulgar información no pública, reservada o privilegiada para obtener beneficios económicos o comerciales directos o indirectos, personales o para terceros.
- **Medioambiente:** Compromiso con la protección ambiental, prevención de la contaminación, gestión integral de residuos y cumplimiento riguroso de permisos y normativa en operaciones forestales y otros.
- **Salud y Seguridad en el Trabajo:** Prioridad de la vida y la salud. Ninguna urgencia operacional justifica omitir controles críticos ni exponer a las personas a riesgos no controlados (Cumplimiento norma ISO 45001 y Ley N° 16.744).

4. CANAL DE DENUNCIAS: PROCESOS Y MEDIOS FORMALES

Servicios y Maquinarias Copahue Limitada dispone de un proceso estructurado y transparente para la denuncia, consulta y reporte de irregularidades, delitos o faltas éticas, garantizando la confidencialidad, opción de anonimato y protección absoluta contra represalias.

- **Medio Oficial de Denuncia:** Plataforma web protegida de acceso público y permanente, disponible en: [www.semaco.cl/Integridad/Canal de Denuncias](http://www.semaco.cl/Integridad/Canal%20de%20Denuncias).
- **Proceso de Gestión:**
 1. Recepción y registro automático con código de seguimiento único.
 2. Evaluación preliminar.
 3. Investigación interna independiente.
 4. Emisión de informe de hallazgos, aplicación de medidas correctivas/sanciones y notificación al denunciante.

5. GOBIERNO DEL CÓDIGO: GERENCIA DE ÉTICA Y COMITÉ DE ÉTICA

La gestión, supervisión, administración y aplicación efectiva de este Código de Ética y Conducta está a cargo de los siguientes órganos responsables:

- **Gerencia de Ética y Cumplimiento:** Liderada por el Gerente General y encargado del MDP, con independencia operativa y acceso directo al Directorio. Se encarga de la gestión del modelo, recepción de denuncias, capacitaciones y monitoreo de riesgos.
- **Comité de Ética y Conducta:** Órgano de máxima autoridad ejecutiva compuesto por la Gerencia de Operaciones, la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Maso y un representante de los socios. Sus responsabilidades incluyen dirigir investigaciones, definir sanciones disciplinarias, resolver dilemas éticos y promover la mejora continua del sistema.

6. ANEXO: CARTA DE COMPROMISO Y ADHESIÓN OBLIGATORIA

Declaro haber recibido, leído, comprendido y aceptado el Código de Ética y Conducta de Servicios y Maquinarias Copahue Limitada. Me comprometo a cumplir rigurosamente sus disposiciones en el ejercicio de mis funciones o relación comercial con la empresa.

Nombre Completo: _____

RUT : _____

Cargo / Empresa : _____

Firma : _____ Fecha: ____ / ____ / ____